



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

DON PASCUAL A. SUÁREZ BETANCORT, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA (LAS PALMAS),

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 07 de marzo de 2018, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“CUARTO.- HACIENDA MUNICIPAL.

4.3.- Propuesta de aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº 12/18.

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 20 de febrero de 2018, del siguiente tenor:

**“INTERVENCIÓN
PROPUESTA DE ACUERDO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 12/18, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, de carácter obligatoria, en el que consta el informe favorable de la Interventora.

Vista la Memoria de la Concejalía de Hacienda e informe de Intervención de fecha 20 de febrero de 2018.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 12/18, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orgán.	Prog.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe
3	334	22706	2017/3/00007/1	4	1.612,00
3	334	22300	2017/3/00006/1	4	60,77
TOTAL					1.672,77

La financiación de la incorporación se realiza de los excedentes de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, una vez acreditada la suficiencia de recursos, en atención a los datos que obran en la contabilidad a mi cargo.

Económica	Proyecto	Agente	Importe
87010			1.672,77
TOTAL			1.672,77

La financiación se llevará a cabo con el excedente de financiación.

Siendo el expediente que se aprueba, firme y ejecutivo sin más trámites, se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.”

Y visto el Informe de fiscalización, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 20 de febrero de 2018, del siguiente tenor:

(sesión nº 9/18 de la Junta de Gobierno Local de 07-marzo-18)

www.santabrigida.es



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

"INFORME DE FISCALIZACIÓN"

ASUNTO: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO QUE AMPARAN PROYECTOS FINANCIADOS CON INGRESOS AFECTADOS 2018, POR IMPORTE DE 1.672,77 €.

Acreditándose la existencia de remanentes de crédito susceptibles de ser incorporados al Ejercicio 2018, según se detalla:

Orgán.	Prog.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe
3	334	22706	2017/3/00007/1	4	1.612,00
3	334	22300	2017/3/00006/1	4	60,77
TOTAL					1.672,77

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en correspondencia con los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tengo el honor de informar:

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto 500/1990, de 5 de marzo.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Bases de Ejecución

EXTREMOS COMPROBADOS

A) Con carácter general:

- Existencia y adecuación del Crédito
- Competencia del órgano.
- Necesidad e idoneidad del gasto.
- Propuesta formulada por la Unidad Gestora responsable del Programa
- Ejecutividad de los recursos que financien la propuesta
- En caso de gastos plurianuales, que se cumplen los requisitos del art. 155 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

B) Otros extremos adicionales:

- Remanentes de créditos procedentes de proyecto de gasto con financiación afectada
- Se acredita que no han sido declarados no disponibles.
- La incorporación se financia con compromisos de ingresos.
- La incorporación se financia con excesos de financiación.
- La incorporación se financia con Remanente de Tesorería para gastos generales.
- Consta Memoria de alcaldía u órgano en quien delegue.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- SIN FISCALIZAR
- FISCALIZADO DE CONFORMIDAD
- FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD
- FISCALIZADO CON REPARO

OBSERVACIONES:"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos."

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, haciendo constar la salvedad prevista conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación se extrae de la Minuta del acta y queda sujeta a su aprobación, en la Villa de Santa Brígida, a ocho de marzo de dos mil dieciocho.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
José A. Armengol Martín.

